Naciones Unidas A/RES/67/297



Distr. general 18 de septiembre de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 116 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de agosto de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/936)]

67/297. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 66/294, de 17 de septiembre de 2012, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor¹,

Reconociendo la necesidad de seguir potenciando su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

Reconociendo la función que le incumbe de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su función y su autoridad en asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, incluida la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

Acogiendo con beneplácito las gestiones realizadas por su Presidente durante su sexagésimo séptimo período de sesiones para promover las cuestiones relativas a la revitalización,

- 1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe²;
- 2. Decide establecer, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

² A/67/936.





¹ 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301 y 65/315.

- a) Determine nuevos modos de potenciar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, entre otros medios, basándose en el progreso alcanzado en los períodos de sesiones y las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;
- b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;
- 3. Decide también que el Grupo de Trabajo Especial continúe el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo séptimo período de sesiones y que, como resultado de su examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe del Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo octavo período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven toda falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen en el sexagésimo octavo período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

- 4. Reafirma la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;
- 5. Reconoce que la falta de aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, puede menoscabar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su aplicación;
- 6. Acoge con beneplácito la iniciativa adoptada por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones de seleccionar el tema "Lograr el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales por medios pacíficos" como tema general del período de sesiones, con miras a resaltar el papel de la Asamblea en la prevención y solución de conflictos;
- 7. Reconoce la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e incluyentes sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional, e invita a su Presidente a que prosiga esta práctica y consulte a la Mesa y a los Estados Miembros acerca del programa preliminar de esos debates, así como de las posibilidades de obtener de ellos, según proceda, resultados concretos y productivos, y a que le recomiende el programa preliminar al inicio de cada período de sesiones;
- 8. Reconoce también la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según y cuando proceda, respetándose plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

- 9. Reafirma que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones y poderes consagrados en la Carta, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General;
- 10. Acoge con beneplácito el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario;
- 11. Alienta a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y concienciar más al público y los medios de difusión acerca de su labor, y a este respecto recuerda el párrafo 10 de su resolución 67/124 B, de 18 de diciembre de 2012, en el que observó los esfuerzos realizados por el Departamento por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea y solicitó al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

Métodos de trabajo

- 12. Acoge con beneplácito las exposiciones de los Presidentes de las Comisiones Principales que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus comisiones respectivas durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, y a ese respecto alienta a las Comisiones Principales a que:
- a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación;
- b) Elijan la mesa de cada Comisión al menos tres meses antes del período de sesiones para lograr una mejor coordinación de sus trabajos y una transición sin contratiempos;
- c) Utilicen sus respectivos espacios de trabajo en línea (QuickPlace) para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;
- d) Compartan sus experiencias, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas en relación con sus respectivos métodos de trabajo;
- 13. Solicita a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en ese sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el sexagésimo octavo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de esas deliberaciones;
- 14. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa con el fin de apoyar la labor de la Asamblea General;
- 15. Reitera su solicitud de que en su sexagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, sigan estudiando la cuestión de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y que formulen propuestas en ese sentido, incluida la introducción de una cláusula de extinción con el claro consentimiento del Estado o Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

- 16. *Decide* establecer, con los recursos existentes, un vínculo dedicado a la revitalización de su labor en la página de la Asamblea en el sitio web de las Naciones Unidas, tomando como modelo los sitios web de las Comisiones Principales;
- 17. Alienta a que se estudie la posibilidad de elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social antes del mes de octubre de cada año, como se hace actualmente, a fin de promover una mejor planificación y preparación de los trabajos antes de que los miembros asuman sus responsabilidades;
- 18. Observa con aprecio que las reuniones de alto nivel celebradas en las Naciones Unidas aumentan la visibilidad de temas sumamente importantes y, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros y preservar la integridad del debate general que se celebra en septiembre, reitera su invitación al Secretario General, a su Presidente y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel a fin de optimizar su número y distribución, incluso estudiando la posibilidad de programar en el futuro reuniones de alto nivel al comienzo del año, sin exceder los límites de los recursos disponibles, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica habitual de celebrar reuniones de alto nivel en septiembre al inicio de cada período de sesiones de la Asamblea General, y debates temáticos de alto nivel durante todo el período de sesiones, según proceda;
- 19. Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centren en los temas clave, y los exhorta a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales;
- 20. *Insta* a la Secretaría a que difunda las cartas oficiales y notificaciones importantes a todas las Misiones Permanentes mediante mensajes de fax, de modo adicional a la práctica vigente de enviar mensajes de correo electrónico;
- 21. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen al máximo los servicios electrónicos que ofrece la Secretaría, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de ello, a fin de mejorar la calidad y la distribución de los documentos;
- 22. Solicita al Grupo de Trabajo Especial que prepare disposiciones para la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General, con el fin de establecer al inicio de su sexagésimo octavo período de sesiones, y a más tardar seis meses antes del inicio de su sexagésimo noveno período de sesiones, un mecanismo previsible, transparente e imparcial para las elecciones, y que se las presente a más tardar tres meses antes del comienzo de su sexagésimo noveno período de sesiones, e invita a los grupos regionales a que se guíen por esas disposiciones para elegir a los Presidentes y Relatores en el sexagésimo noveno período de sesiones;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

- 23. Reafirma su compromiso de continuar, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de su función en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, de 31 de julio de 1997, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y 64/301, de 13 de septiembre de 2010;
- 24. Reconoce que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeña el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros;
- 25. Toma nota de la recomendación contenida en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas³;

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

- 26. Observa que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos en vigor, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en este contexto aguarda con interés las propuestas para examinar la asignación presupuestaria para la Oficina que le ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y el párrafo 31 de la resolución 66/294;
- 27. Alienta a sus Presidentes a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales;
- 28. Subraya la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo;
- 29. Solicita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones que, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente de la Asamblea General;
- 30. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y

5/6

³ Véase A/65/71.

proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

- 31. Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional;
- 32. Solicita a los Presidentes de la Asamblea General salientes que informen a sus sucesores acerca de las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas, y solicita a la Secretaría que, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, estudie la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus Presidentes anteriores, que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.

97ª sesión plenaria 29 de agosto de 2013